

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2013

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con el propósito de ofrecer a los artistas un espacio para realizar estancias cortas en otros países a fin de desarrollar un proyecto artístico y enriquecer su experiencia profesional en un ámbito cultural diferente al propio, así como realizar estancias de perfeccionamiento artístico orientadas a la profesionalización y actualización curricular, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), a través de la presente Convocatoria, ofrece apoyos económicos en las siguientes modalidades de participación y disciplinas:

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

Residencias de Creación Artística: Estancias con una duración máxima de cuatro meses para la realización de un proyecto artístico que pueden ser:

Residencias Específicas: Estancias cuya duración, disciplinas, montos y condiciones son determinados por el FONCA en coordinación con las siguientes instituciones anfitrionas:

- Alemania - Centro Werkleitz: medios audiovisuales (exclusivamente multimedia).
- Argentina - Secretaría de Cultura de la Nación Argentina: artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro.
- Austria - Land Salzburg: artes visuales y letras.
- Canadá - Centro Banff: artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro.
- Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile: artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro.
- China - Academia de Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua: artes visuales y diseño.
- Colombia - Ministerio de Cultura de Colombia: artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro.
- Estados Unidos - Lark Play Development Center: teatro.
- Francia - Cité Internationale des Arts: artes visuales.
- Quebec - Consejo de Artes y Letras de Quebec: artes visuales, medios audiovisuales, letras, teatro y música.
- República Checa - Instituto de Teatro de Praga: artes visuales, teatro, danza y música.

(Para mayor información ver cuadro VII Información por País/Institución Anfitriona)

Residencias de Libre Gestión: Estancias que se podrán llevar a cabo en instituciones artísticas o culturales, talleres, laboratorios o estudios de artistas en el país seleccionado. El periodo mínimo de una residencia deberá ser de 1 mes y el máximo será de 4 meses entre el **1 marzo y el 17 de diciembre de 2014**. El monto máximo del apoyo de esta residencia será de \$100,000.00 (cien mil pesos mexicanos).

Residencias de Perfeccionamiento Artístico: Estancias que podrán llevarse a cabo en instituciones artísticas o culturales, institutos, escuelas o universidades en el extranjero para realizar estudios de perfeccionamiento artístico y/o técnico como: diplomados, talleres, cursos de mejoramiento técnico, seminarios y máster universitario y/o de título propio, en dos categorías:

- A Hasta 21 años (cumplidos al día del cierre de la convocatoria).
- B Mayores de 21 años.

El periodo mínimo de una residencia deberá ser de 1 mes y el máximo será de 1 año durante el **2014**. El monto máximo del apoyo será de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos mexicanos).

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
Artes circenses	• Ejecutantes	Perfeccionamiento artístico
Artes visuales	• Cerámica	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Gráfica	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Escultura	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Medios alternativos ⁽¹⁾	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Fotografía	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Pintura	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
Danza	• Coreografía • Ejecutantes	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
Diseño	• Gráfico	Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Textil	Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Ilustración	Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• De muebles	Perfeccionamiento artístico
	• Joyería	Perfeccionamiento artístico

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
Letras	• Cuento	Específicas Libre Gestión
	• Poesía	Específicas Libre Gestión
	• Ensayo ⁽²⁾	Específicas Libre Gestión
	• Traducción Literaria ⁽³⁾	Específicas Libre Gestión
	• Novela	Específicas Libre Gestión
	• Teoría y creación literaria	Perfeccionamiento artístico
	• Literatura comparada	Perfeccionamiento artístico
	• Historia de la literatura y letras	Perfeccionamiento artístico
Medios audiovisuales	• Guión	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Video	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Multimedia ⁽⁴⁾	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Animación	Perfeccionamiento artístico
	• Cine	Perfeccionamiento artístico
Música	• Composición ⁽⁵⁾	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Ejecutantes	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Dirección	Perfeccionamiento artístico
	• Musicología	Perfeccionamiento artístico
Teatro	• Dramaturgia	Específicas Libre Gestión Perfeccionamiento artístico
	• Adaptación de libreto para puesta en escena	Específicas Libre Gestión
	• Dirección	Perfeccionamiento artístico
	• Ejecutantes	Perfeccionamiento artístico
	• Escenografía y producción	Perfeccionamiento artístico

(1) Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, derivan del arte conceptual: performance, instalación, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, etcétera.

(2) Incluye todas las manifestaciones literarias de corte ensayístico que aborden el estudio de temas tan variados como la literatura, el arte, la ciencia, la vida cotidiana y el humanismo en general.

(3) Para presentar una obra de textos literarios del español al inglés o viceversa.

(4) Incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o análogas como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como net-art, arte sonoro, software-art, robótica, electrónica autoral, interactividad autoral, arte digital, tactical-media, entre otros.

(5) Incluye música acústica, electroacústica y con medios electrónicos; jazz, rock, electrónica, avantgarde, música del mundo, fusión, blues y contemporánea.

REQUISITOS

Para Residencias de Creación Artística (Específicas y Libre Gestión):

- I.1. Ser mexicano o extranjero con FM2 vigente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2. Presentar un proyecto individual para la creación de una obra a desarrollarse durante el periodo de la residencia.
- I.3. Contar con una trayectoria comprobable en la disciplina y especialidad artística en la que postule.

Para Residencias de Perfeccionamiento Artístico:

- I.4. Ser mexicano.
- I.5. Haber sido aceptado en la institución en el extranjero en la que realizará la residencia de perfeccionamiento.
- I.6. Contar con una trayectoria comprobable en la disciplina y especialidad artística en la que postule. Para la **categoría A**, deberá contar con una trayectoria mínima de 3 años; para la **categoría B**, deberá contar con una trayectoria mínima de 5 años.
- I.7. Para todas las modalidades de participación, registrar su postulación en línea y cargar los archivos requeridos en el sitio del FONCA durante las fechas establecidas.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.8. Para participar en la presente convocatoria se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>.

Segundo: Llenar la solicitud del Programa de Residencias Artísticas.

Tercero: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir en el sitio del FONCA los documentos y anexos obligatorios.

Quinto: Esperar la recepción del correo electrónico de FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención correspondiente.

- I.9. En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, los solicitantes podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado “Convocatorias abiertas” en “Convocatorias” y elegir la opción “Programa de Residencias Artísticas”.

Posteriormente, deberán llenar la Solicitud del Programa de Residencias Artísticas de acuerdo con la modalidad en la que se quiera participar y subir los documentos que se enlistan en el apartado “Documentos”, más el material señalado en el apartado “Anexos”.

- I.10. Es muy importante que el postulante tenga cuidado en la selección de la modalidad de la residencia, categoría, disciplina y especialidad, ya que de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicita.

PERIODO DE REGISTRO

- I.11. Los interesados deberán cargar sus archivos del **25 de junio de 2013 al 8 de agosto de 2013**. El plazo para cargar los archivos es **definitivo y vence a las 14:30 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-5:00, S) del día de cierre, por lo que el sistema de registro **no permitirá ingresos de solicitudes ni cargas después de este día**.

Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando el plazo señalado en el párrafo anterior.

- I.12. Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:

- Si está **completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los materiales anexos.
- Si está **incompleta**, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.**

- I.13. **Para tener derecho al plazo de prevención**, el postulante deberá haber llenado la solicitud del programa y haber cargado copia digital de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (IFE, FM2 vigente en caso de ser extranjero, Acta de nacimiento para los menores de 18 años).
- Pasaporte vigente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Carta de exposición de motivos.
- Proyecto a desarrollar, sólo para Residencias de Creación Artística (Específicas y Libre Gestión).
- Presupuesto, sólo para Residencias de Libre Gestión y de Perfeccionamiento Artístico.
- Carta de invitación de la institución artística o cultural, taller, laboratorio o estudio de artista en el país seleccionado, sólo para Residencias de Libre Gestión.
- Carta de aceptación de la institución receptora en el extranjero en donde se realizarán los estudios artísticos, sólo para Residencias de Perfeccionamiento Artístico.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de “carga de archivos completa”.

- I.14. La clave de registro y el aviso de postulación completa indican que la postulación podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.

- I.15. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.16. Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. En este supuesto, el FONCA notificará el hecho a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para las acciones legales que correspondan.
- I.17. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no puedan ser leídos o reproducidos bajo condiciones normales.
- I.18. Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea deberán notificarlo, a más tardar el **18 de julio de 2013**, por vía telefónica al (55) 41 55 07 30 extensión 7022.
- I.19. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN GENERAL

- I.20. Para mayor información, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensión 7022, o enviar un correo electrónico a: ggarcia@conaculta.gob.mx o mpascual@conaculta.gob.mx. **Los horarios de atención al público son de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles (tiempo de la Ciudad de México).**

Las asesorías personalizadas se brindarán, previa cita, en días hábiles de 11:00 a 14:30 horas, hasta el 18 de julio de 2013.

- I.21. Al llenar su solicitud en línea, los postulantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.22. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para participar en la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas, el solicitante deberá cargar los documentos (personales, del proyecto o los estudios y probatorios) y anexos requeridos, en los formatos que se indican y con una resolución que permita su legibilidad.

DOCUMENTOS PERSONALES

Son los siguientes documentos que identifican al postulante y que deberá cargar obligatoriamente:

- II.1. **Identificación oficial** (IFE) en formato JPG o PDF. En caso de ser extranjero, FM2 vigente; para menores de 18 años Acta de nacimiento, en formato JPG o PDF.
- II.2. **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en formato JPG o PDF.
- II.3. **Pasaporte vigente** en formato JPG o PDF. De no contar con este documento, el postulante deberá cargar una carta compromiso firmada en la que se especifique que se compromete a tramitar el pasaporte o a renovarlo con la debida anticipación en caso de resultar seleccionado, en formato JPG o PDF.
- II.4. Para las Residencias Específicas en Estados Unidos (Lark Play Development Center) **Visa vigente para ingresar a Estados Unidos de América**, en formato JPG o PDF.
- II.5. Para Residencias Específicas que así lo requieran, **visa vigente para ingresar a Estados Unidos de América y Canadá** (Canadá, China y Quebec), en formato JPG o PDF, o carta firmada en la que indique en que en caso de resultar ganador, se compromete a tramitar dichos documentos con la debida anticipación, en formato JPG o PDF.
- II.6. **Curriculum vitae** actualizado en formato PDF, cuya extensión no deberá ser menor a 1 cuartilla ni mayor a 5, en el que se incluya la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Estudios generales y artísticos realizados a la fecha
 - Actividades profesionales y artísticas desarrolladas a la fecha
 - Premios y distinciones obtenidos a la fecha
 - Publicaciones

Para Residencias Específicas en: Alemania, Austria, Canadá, China, Francia y República Checa, deberá anexarse también una versión en inglés, en formato PDF.

- II.7. **Semblanza** en formato DOC, DOCX o PDF, a renglón seguido con una extensión no mayor a media cuartilla que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo y artístico
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Estudios generales y artísticos realizados
 - Experiencia artística relevante
 - Influencias de su quehacer artístico
 - Obra artística relevante
 - Actividades artísticas (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, etcétera).

- Premios y distinciones (incluir año)

II.8. **Carta de exposición de motivos** firmada en la que el postulante deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto y el país seleccionado, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria, en formato PDF.

Para Residencias Específicas en: Alemania, Austria, Canadá, China, Francia y República Checa, deberá anexarse también una versión en inglés, en formato PDF.

II.9. Sólo para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, si el postulante es menor de 18 años, deberá presentar **carta de autorización firmada** por los padres o tutores, así como anexar copia de la identificación oficial que avale el parentesco, en formato JPG o PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Son los siguientes documentos que describen detalladamente el proyecto a realizar durante la residencia.

II.10. Sólo para Residencias de Creación Artística (Residencias Específicas y de Libre Gestión), **proyecto a desarrollar**, en formato PDF, cuya extensión no deberá ser menor a 1 cuartilla ni mayor a 5, en el que se incluya:

- Objetivos
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Metas a alcanzar

Para Residencias Específicas en: Alemania, Austria, Canadá, China, Francia y República Checa, se deberá anexar también una versión en inglés, en formato PDF.

II.11. Sólo para Residencias de Libre Gestión, **carta de invitación** de la institución artística o cultural, el taller, laboratorio o estudio de artista en el país donde se realizará la residencia, especificando duración, fechas de inicio y conclusión y disciplina, en formato JPG o PDF. Si la institución anfitriona pertenece al ámbito académico, se deberá especificar en la carta de invitación que la residencia no es para la realización de cursos, seminarios o talleres. La carta deberá presentarse firmada por un representante de la institución que emite la invitación, con datos de contacto (correo electrónico, teléfono, página electrónica). Si el documento se encuentra en un idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción simple.

II.12. Sólo para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, **carta de aceptación** en hoja membretada, firmada y con sello de la institución en la que se realizará la residencia, en formato JPG o PDF, misma que deberá indicar lo siguiente:

- Duración de los estudios de perfeccionamiento.
- Fecha de inicio y conclusión de los estudios, incluyendo día y mes.
- Idioma en el que se imparten los estudios.
- Traducción simple al español, en caso de estar en un idioma distinto.

II.13. Sólo para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, **carta firmada por el postulante en la que se indique si cuenta con otro(s) apoyo(s)** de instituciones nacionales o extranjeras, señalando el monto y los conceptos que se apoyan con dicho recurso, en formato PDF.

II.14. Sólo para residencias de Libre Gestión y de Perfeccionamiento Artístico, **presupuesto**

desglosado, el cual no deberá ser mayor a \$100,000.00 (cien mil pesos mexicanos) para Libre Gestión ni a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos mexicanos) para Perfeccionamiento Artístico, en formato PDF. El presupuesto deberá ser presentado **invariablemente** bajo el siguiente esquema, incluyendo el tipo de cambio:

CONCEPTO	COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA	COSTOS EN MONEDA NACIONAL
Renta del taller o estudio (Libre Gestión)		
Costos de inscripción de la institución extranjera (Perfeccionamiento Artístico)		
Uso y mantenimiento de equipo (si aplica)		
Materiales		
Transportación aérea		
Hospedaje		
Alimentación		
Transportación local		
Otros (precisar y desglosarlos)		
Total del presupuesto solicitado		

II.15. Sólo para residencias de Perfeccionamiento Artístico, **plan de estudios oficial** y/o plan de trabajo avalado por la institución receptora, actualizado y que corresponda al periodo en que se realizará la residencia, en formato JPG o PDF.

II.16. **Derechos de autor:** Los proyectos que utilicen obra creativa de terceros, ya sean fragmentos, versión completa o adaptación, deberán presentar un documento que certifique el correspondiente permiso del autor o titular de los derechos para que el postulante utilice su obra en el proyecto presentado al FONCA, en formato JPG o PDF. El documento deberá incluir los datos de contacto del titular de los derechos de autor o de su representante legal.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Son los siguientes documentos que acreditan los requisitos que el postulante debe cumplir, así como los que comprueban la trayectoria expresada en su *Curriculum vitae* y que deberá cargar de manera obligatoria:

- II.17. **Comprobantes de trayectoria:** diplomas, certificados y/o constancias laborales, de cursos, talleres, etc.; constancias de participación en exposiciones, publicaciones, proyectos colectivos, encuentros, ediciones de libros o catálogos, etc.; invitaciones de exposiciones; catálogos de obra; programas de mano, entre otros, en formato JPG o PDF.
- II.18. **Comprobante de idioma.** Documento de alguna institución de enseñanza de idiomas que certifique el conocimiento del idioma del país en el que realizará la residencia o el idioma requerido para la residencia, en caso de que éste sea distinto al español, en formato JPG o PDF. Únicamente para los postulantes de Residencias de Creación Artística, de no contar con el documento anterior podrán cargar una carta indicando el nivel de competencias lingüísticas (comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita) del idioma correspondiente, excepto para residencias Específicas en Estados Unidos (Lark Play Development Center) y Quebec (Consejo de Artes y Letras de Quebec).

ANEXOS OBLIGATORIOS

- II.19. Los anexos requeridos varían de acuerdo con la modalidad, disciplina y especialidad en la que se registre el postulante. Éstos se especifican a continuación y deberán cargarse en los formatos indicados, por separado, con su respectiva ficha técnica y con una resolución que permita su legibilidad.

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ANEXOS
ARTES CIRCENSES	• Ejecutantes	<ul style="list-style-type: none">De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color que muestren lo más representativo de su trabajo y muestren claramente las habilidades artísticas del postulante, en formato JPG.Video que no exceda los 20 minutos de duración, sin cortes de edición, en cámara fija y toma abierta, que muestre claramente al artista y permita evaluar la calidad de su trabajo, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. En caso de que se muestre un trabajo grupal se deberá identificar en el video la participación del postulante.

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ANEXOS
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cerámica • Escultura • Gráfica • Pintura 	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color que muestren lo más representativo de su trabajo, en formato JPG. • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color de dibujos o bocetos que muestren conocimiento técnico, espontaneidad y habilidad artística.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía 	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color que muestren lo más representativo de su trabajo, en formato JPG. • Si el proyecto lo requiere, un video de no más de 10 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.
	<ul style="list-style-type: none"> • Medios alternativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material gráfico, auditivo y/o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color, en formato JPG. • Video de 10 minutos de duración máximo, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. • Archivos de audio con una duración que en suma no sobrepase los 20 minutos, en formato MP3. • Texto en formato PDF.
DANZA	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Ejecutantes 	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes a color (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi), que muestren claramente las habilidades artísticas del postulante, en formato JPG. • Video que no exceda los 20 minutos de duración, sin cortes de edición, en cámara fija y toma abierta, que muestre claramente al artista y permita evaluar la calidad de su trabajo, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. En caso de que se muestre un trabajo grupal se deberá identificar en el video la participación del postulante.
DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Gráfico • Ilustración • De muebles • Joyería • Textil 	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color que muestren lo más representativo de su trabajo, en formato JPG. • De 10 a 15 imágenes (1024x728 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color de dibujos o bocetos que muestren conocimiento técnico, espontaneidad y habilidad artística.
LETRAS	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría y creación literaria • Literatura comparada • Historia de la literatura y letras • Cuento • Ensayo • Novela • Poesía 	<ul style="list-style-type: none"> • De 2 a 5 textos (artículos, ensayos y conferencias), inéditos o publicados, en formato PDF. • Lista de obra y publicaciones, en formato PDF.
	<ul style="list-style-type: none"> • Traducción literaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 traducciones de textos literarios del español al inglés o viceversa (inéditos, publicados o en proceso de publicación), en formato PDF. • Lista de traducciones literarias publicadas, en formato PDF. • 3 o más textos literarios de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos, en formato PDF.

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ANEXOS
MEDIOS AUDIOVISUALES	• Guión	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 guiones de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra, anexando premisa, sinopsis y sinopsis larga de cada uno de ellos, en formato PDF. Un corto, medio o un largometraje producido con un guión del postulante, con una duración no mayor a 20 minutos, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. El postulante puede editar el video para que tenga la duración señalada.
	• Animación • Cine • Video	<ul style="list-style-type: none"> Video con una duración no mayor a 20 minutos, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB, con extractos de las obras más representativas de su producción, indicando título de las obras y fechas de realización.
	• Multimedia	<ul style="list-style-type: none"> Material gráfico, auditivo y/o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> De 10 a 15 imágenes (1024x728 pixeles, con una resolución de 72 dpi) a color, en formato JPG. Video de 10 minutos de duración máximo, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. Archivos de audio con una duración que en suma no sobrepase los 20 minutos, en formato MP3. Texto en formato PDF.
MÚSICA	• Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Video con una duración no mayor a 20 minutos, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB, en el que se aprecie claramente el trabajo del artista.
	• Composición	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 partituras en formato JPG o PDF. En la primera página de cada partitura deberá incluirse el título de la obra y el nombre del autor. Música grabada en formato MP3 (no menos de 10 minutos ni más de 20, independientemente del número de piezas) que muestren lo más representativo de su obra.
	• Ejecutantes	<ul style="list-style-type: none"> Video que no exceda los 20 minutos de duración, sin cortes de edición, en cámara fija y toma abierta, que muestre claramente al artista y permita evaluar la calidad de su trabajo, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. En caso de que se muestre un trabajo grupal se deberá identificar en el video la participación del postulante.
	• Musicología	<ul style="list-style-type: none"> De 2 a 3 trabajos de investigación, ensayos o artículos publicados o inéditos, en formato PDF.

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ANEXOS
TEATRO	•Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Video que no exceda los 20 minutos de duración y que incluya una o varias puestas en escena, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. El postulante puede editar el video para que tenga la duración señalada.
	•Dramaturgia	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 textos dramáticos de su autoría, en formato PDF. • Video que no exceda los 20 minutos de duración y que incluya una o varias puestas en escena, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. El postulante puede editar el video para que tenga la duración señalada.
	•Adaptación de libreto para puesta en escena	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 adaptaciones de textos diferentes. Incluir la sinopsis del libreto y de la puesta en escena, en formato PDF. • Video que no exceda los 20 minutos de duración y que incluya una o varias puestas en escena, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.
	•Ejecutantes	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes a color (1024x728 pixeles, con una resolución de 72 dpi), que muestren claramente las habilidades artísticas del postulante, en formato JPG. • Video que no exceda los 20 minutos de duración de al menos una obra en la que participe el postulante ejecutando de manera individual o señalando de manera permanente su participación en por lo menos una obra, sin cortes de edición, en cámara fija y toma abierta, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.
	•Escenografía y producción	<ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes a color (1024x728 pixeles, con una resolución de 72 dpi), en formato JPG de maquetas o planos de obras representadas o en vías de serlo. • De 10 a 15 imágenes a color (1024x728 pixeles, con una resolución de 72 dpi) en formato JPG de planos y/o maquetas de las obras o proyectos realizados.

Para el caso de los trabajos o proyectos colectivos, en la ficha técnica se deberá especificar el tipo de participación, misma que deberá acreditarse mediante constancia conforme a lo establecido en el Numeral II.17.

Además de la documentación anterior se deberán agregar los siguientes documentos para Residencias Específicas.

Para el Centro Werkleitz:

- Diagramas técnicos, storyboard, guión, visualización o bocetos, detallando el formato de exhibición (con textos en español y en inglés), en formato PDF.
- Lista de requerimientos técnicos, en español y en inglés, en formato PDF.

Para el Centro Banff:

- Listado de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, en español y en inglés (no se deberá considerar equipo electrónico o digital), en formato PDF.

Para Lark Play Development Center:

- Obra que propone trabajar en el taller intensivo del Lark Play Development Center, misma que deberá haber sido montada y presentada en México por lo menos en una ocasión, en formato PDF.

Para el Instituto de Teatro de Praga:

- Un mínimo de tres trabajos de investigación, en español y en inglés, inéditos o publicados, relacionados con la disciplina, en formato PDF.
- Breve descripción de los objetivos y alcances de la investigación a realizar durante la residencia, en español y en inglés, especificando el producto final a obtener, en formato PDF.

Para la Academia de las Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua:

- Listado de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, en español y en inglés (no se deberá considerar equipo electrónico o digital), en formato PDF.

ANEXOS OPCIONALES

II.20. En caso de contar con estos documentos, los postulantes podrán cargarlos en los formatos indicados y con una resolución que permita su legibilidad:

- **Premios y distinciones:** Hasta 10 archivos de premios, reconocimientos y/o distinciones nacionales o internacionales, referentes a su experiencia artística y/o profesional, en formato JPG o PDF.
- **Notas de prensa:** hasta 15 archivos de reseñas, artículos o notas críticas publicadas en torno a su obra o su trabajo, en un solo archivo, en formato JPG o PDF.
- **Ligas:** hasta 15 enlaces a páginas electrónicas personales y/o publicaciones en línea en formato URL. Es importante considerar que los enlaces a redes sociales deberán ser públicos para su consulta.

Sólo para Residencias Específicas en Lark Play Development Center:

- Hasta 2 obras adicionales para ser consideradas por la Comisión de Selección para el taller intensivo, mismas que deberán haber sido **montadas y presentadas en México por lo menos en una ocasión**, bajo el entendido de que sólo se seleccionará una para su traducción, en formato PDF.

III. REGLAS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Únicamente se aceptarán propuestas para una modalidad de residencia y en una disciplina. No se aceptarán solicitudes de una misma persona para varios países, aun cuando los proyectos sean distintos.
- III.2. La residencia deberá realizarse de manera consecutiva. No se aceptarán postulaciones para periodos divididos.
- III.3. No se aceptarán solicitudes de grupos artísticos.
- III.4. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.5. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios del Programa de Residencias Artísticas en las emisiones 2011 y 2012.
- III.6. Los **beneficiarios vigentes** de cualquier programa del FONCA que cumplan los requisitos de esta convocatoria, con excepción del Programa de Residencias Artísticas, podrán postular siempre y cuando cumplan con los compromisos adquiridos a más tardar el 12 de diciembre de 2013.
- III.7. **Los beneficiarios vigentes del Sistema Nacional de Creadores de Arte** únicamente podrán participar en las Residencias Específicas México-Alemania (Werkleitz) y México-Estados Unidos (Lark Play Development Center).
- III.8. Los traductores con beneficio vigente en el Programa de Apoyo a la Traducción (PROTAD), podrán participar en las residencias con especialidad de traducción literaria, siempre y cuando el proyecto presentado sea distinto al apoyado en PROTRAD y no se contravengan las obligaciones adquiridas en dicho programa. En caso de resultar ganador, deberá entregar una carta firmada exponiendo lo anterior para formalizar el apoyo.
- III.9. Para las Residencias de Creación Artística, las postulaciones deberán contemplar el desarrollo de proyectos de creación artística, por lo que no se recibirán solicitudes para realizar actividades de promoción, edición, venta, exposición, montaje o traslado de obra realizada antes, durante o al término de la residencia.
- III.10. Para las Residencias de Creación Artística, no se aceptarán postulaciones para realizar residencias en el mismo país en el que el interesado viva de manera temporal o definitiva, o del que es originario.
- III.11. Para las Residencias de Creación Artística, no procederán aquellos proyectos que contemplen la realización, producción o puesta en escena con actores en el extranjero.
- III.12. Para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, no se aceptarán solicitudes para realizar perfeccionamientos a distancia, ni para cursos propedéuticos, deportivos o de idiomas.

- III.13. Para las modalidades de Residencia de Libre Gestión y de Perfeccionamiento Artístico, el postulante podrá optar por los mismos países de la modalidad de Residencias Específicas; sin embargo, no se aceptarán cartas de invitación y/o cartas de aceptación de las instituciones con las que el FONCA mantiene acuerdos de colaboración.
- III.14. Quienes resulten beneficiados en esta convocatoria no podrán participar, de **ninguna manera**, en otra convocatoria del FONCA en 2014, exceptuando a los seleccionados de la modalidad de Residencias Específicas México-Estados Unidos (Lark Play Development Center) y México-República Checa (Instituto de Teatro de Praga).
- Sólo los beneficiarios de Residencias de Perfeccionamiento Artístico podrán postular consecutivamente en la siguiente emisión de este Programa, por una sola ocasión, para dar continuidad a los estudios, en caso de que éstos así lo requieran.
- III.15. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios, ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en dicha situación, deberán entregar el material probatorio correspondiente y esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.
- III.16. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Arte y Selección del FONCA, ni quienes integren el Consejo Técnico y los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea. Los tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.17. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.18. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades de los proyectos beneficiados.
- III.19. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección, integrada por especialistas, la cual se podrá renovar cada año y se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.20. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.
- III.21. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las propuestas se llevarán a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA.

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos de esta convocatoria y que las postulaciones cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.⁽⁶⁾

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación o que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado de Restricciones y Particularidades serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA.

Para las Residencias de Creación Artística (Específicas y Libre Gestión), la Comisión de Selección del FONCA efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto artístico a realizar.
- Viabilidad de la propuesta.
- Currículum que respalde la trayectoria artística del postulante de acuerdo con la disciplina y especialidad en la que postula.
- Capacidades y habilidades artísticas mostradas en el material de apoyo (Anexos).

Para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, la Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Currículum que respalde la trayectoria artística del postulante de acuerdo con la categoría de participación, disciplina y especialidad.
- Congruencia entre el presupuesto solicitado y la propuesta de residencia presentada.
- Capacidades y habilidades artísticas mostradas en el material de apoyo (Anexos).

Las propuestas que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: PRESELECCIÓN Y RESOLUTIVA.

Para las Residencias Específicas en Alemania, Argentina, Canadá, Chile, China, Colombia y Quebec, las Comisiones de Selección realizarán una preselección de las candidaturas considerando los siguientes criterios:

- Trayectoria del solicitante.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Alcances del proyecto.

Dicha preselección se hará constar en las Actas correspondientes, las cuales serán enviadas a las instituciones, las que bajo sus procedimientos, seleccionarán a los ganadores y **su fallo será inapelable.**

(6) Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera Fase (Administrativa), el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación vigentes.

Para el resto de las Residencias de Creación Artística, la Comisión de Selección elegirá a los ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria del solicitante.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Alcance del proyecto.

Para Residencias de Perfeccionamiento Artístico, la Comisión de Selección elegirá a los ganadores considerando los siguientes criterios:

- Trayectoria del solicitante de acuerdo con la categoría de participación.
- Trascendencia e importancia de su profesionalización en el ámbito artístico y cultural mexicano.
- Prestigio y reconocimiento de la institución en la que realizará la residencia.

III.22. Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección en la Tercera Fase se harán constar en las Actas correspondientes y **su fallo será inapelable**.

III.23. Para Residencias de Libre Gestión y de Perfeccionamiento Artístico, la Comisión de Selección tendrá la facultad de ajustar los presupuestos solicitados.

III.24. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Dirección General del FONCA, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la que emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles.

III.25. El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS

III.26. Los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional. Asimismo, éstos y las Actas de selección podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA <http://fonca.conaculta.gob.mx>, de acuerdo con el siguiente calendario:

MODALIDAD/INSTITUCIÓN	FECHA
Residencias de Libre Gestión	14 de noviembre de 2013
Residencias de Perfeccionamiento Artístico	14 de noviembre de 2013
Residencia Específica Alemania - Centro Werkleitz	13 de febrero de 2014
Residencia Específica Argentina - Secretaría de Cultura de la Nación Argentina	13 de febrero de 2014
Residencia Específica Austria - Land Salzburg	14 de noviembre de 2013
Residencia Específica Canadá - Centro Banff	13 de febrero de 2014
Residencia Específica Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile	13 de febrero de 2014
Residencia Específica China - Academia de las Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua	13 de febrero de 2014
Residencia Específica Colombia - Ministerio de Cultura de Colombia	13 de febrero de 2014
Residencia Específica Estados Unidos - Lark Play Development Center	Última semana de septiembre de 2013
Residencia Específica Francia - Cité Internationale des Arts	14 de noviembre de 2013
Residencia Específica Quebec - Consejo de Artes y Letras de Quebec	13 de febrero de 2014
Residencia Específica República Checa - Instituto de Teatro de Praga	09 de septiembre de 2013

- III.27. Los ganadores suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán los derechos y las obligaciones que adquieren, así como las condiciones y características de entrega de los recursos económicos. Para ello, el FONCA podrá solicitar documentación adicional, misma que será notificada oportunamente.
- III.28. A los ganadores de este programa que no suscriban el convenio con el FONCA en un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir de la publicación de los resultados, el apoyo (beca o estímulo) será cancelado, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.
- III.29. Para la formalización del convenio, el beneficiario deberá entregar **invariablemente** copia vigente del pasaporte y de la visa requerida según sea el caso. En caso contrario, el FONCA cancelará el apoyo económico, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.
- III.30. El FONCA proporcionará al ganador:
- **Hospedaje, alimentación, transporte local, materiales -si son procedentes-** y otros gastos vinculados con el desarrollo del proyecto, que serán cubiertos con el monto autorizado y que serán administrados bajo total responsabilidad del beneficiario.
 - **Seguro de gastos médicos y contra accidentes**, siempre y cuando sea aprobado por la compañía aseguradora, cuya vigencia amparará únicamente el periodo de la residencia.
 - **Transportación aérea**, con escalas en caso de ser necesario, sólo para Residencias Específicas.
- III.31. Las instituciones participantes no intervendrán en trámites migratorios, ni gestionarán reservaciones aéreas o de hospedaje, cancelaciones, cambios de vuelo, etcétera.
- III.32. Las instituciones participantes no proporcionarán apoyo económico para acompañantes, por lo que no deberán incluirse gastos por este concepto en el presupuesto solicitado.
- III.33. Los artistas seleccionados deberán contemplar la realización de actividades de intercambio tales como conferencias, presentaciones, talleres u otras, mismas que podrán ofrecer a sus homólogos o al público en general durante la residencia.
- III.34. Los beneficiarios deberán entregar un informe final de actividades, así como la documentación y anexos que los sustenten de acuerdo con las características que para tal efecto establezca el FONCA. Dicho informe será evaluado por los Tutores y de su aprobación dependerá que el FONCA extienda la respectiva carta de conclusión en el Programa.
- III.35. Durante la vigencia del convenio, los beneficiarios deberán entregar material visual y/o audiovisual de sus actividades y obra que será utilizado, **sin fines de lucro**, por un periodo de cinco años en tareas de difusión y promoción de los programas del FONCA.
- III.36. Los beneficiarios se comprometen a otorgar créditos al FONCA (y a las instituciones participantes en el caso de las Residencias Específicas) en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación vigente que le será entregada por esta institución.
- III.37. En caso de que se presente alguna controversia sobre la autoría del proyecto realizado, el beneficiario asume todo tipo de responsabilidad civil, laboral, autoral e impositiva o de cualquier índole tutelada por el derecho, y en el supuesto de acontecer un litigio, se obliga a sacar indemne y en paz al FONCA.

III.38. Los beneficiarios aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el convenio que suscriban con el FONCA será causal de rescisión administrativa. Esto aplicará especialmente cuando se constate la falta de veracidad u omisión en la entrega del informe.

En función del incumplimiento detectado, el FONCA podrá establecer mediante acuerdo administrativo, las sanciones correspondientes, entre las cuales existe la posibilidad de exigir el reintegro parcial o total del recurso otorgado.

III.39. Si el ganador declina, el FONCA podrá establecer una sanción, la cual será notificará en su oportunidad.

III.40. Los ganadores que hayan tenido un apoyo anteriormente en el Programa de Residencias Artísticas, deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Retribución Social del FONCA**.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

III.41. Para el Programa de Residencias Artísticas, se entenderá por Retribución Social la actividad y/o servicio cultural que los beneficiarios del FONCA deberán realizar en beneficio de la sociedad, cuando éste o las entidades que operan el Programa los convoque para las actividades que requiera la institución con base en sus propósitos de fomento y difusión del arte y la cultura.

III.42. El Programa de Retribución Social del FONCA no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.

III.43. Los beneficiarios del Programa de Residencias Artísticas deberán conocer lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social.

III.44. Para la firma del convenio, será requisito indispensable proponer una actividad de retribución social que deberá registrarse en el formato correspondiente. Este formato deberá estar firmado por el beneficiario para poder suscribir el convenio.

III.45. El beneficiario deberá realizar las actividades de retribución social a partir de la fecha de firma del convenio y hasta 6 meses después de concluida la residencia, cuando así se requiera.

III.46. También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación del Programa de Residencias Artísticas 2013.*

Datos del responsable del servicio para consultas: (55) 41 55 07 30 extensión 7022, correo electrónico: ggarcia@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F.7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfonos: (55) 4155 0430 y 4155 0444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones, contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta. Teléfono: (55) 2000 3000 extensión 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública, en el Distrito Federal y área metropolitana al (55) 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 28 86 688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17, fracción V, PEF 2013).

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO	FECHA																								
Publicación de convocatoria	25 de junio de 2013																								
Cierre de convocatoria	08 de agosto de 2013*																								
Publicación de resultados	Residencias de Libre Gestión: 14 de noviembre de 2013 Perfeccionamiento artístico: 14 de noviembre de 2013 Residencias Específicas																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTITUCIÓN RECEPTORA</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alemania - Centro Werkleitz</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Argentina - Secretaría de Cultura de la Nación Argentina</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Austria - Land Salzburg</td> <td>14 de noviembre de 2013</td> </tr> <tr> <td>Canadá - Centro Banff</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile:</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Residencia Específica China - Academia de las Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Colombia - Ministerio de Cultura de Colombia</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos - Lark Play Development Center</td> <td>Última semana de septiembre de 2013 (sólo por internet)</td> </tr> <tr> <td>Francia - Cité Internationale des Arts</td> <td>14 de noviembre de 2013</td> </tr> <tr> <td>Quebec - Consejo de Artes y Letras de Quebec</td> <td>13 de febrero de 2014</td> </tr> <tr> <td>República Checa - Instituto de Teatro de Praga</td> <td>09 de septiembre de 2013 (sólo por internet)</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUCIÓN RECEPTORA	FECHA	Alemania - Centro Werkleitz	13 de febrero de 2014	Argentina - Secretaría de Cultura de la Nación Argentina	13 de febrero de 2014	Austria - Land Salzburg	14 de noviembre de 2013	Canadá - Centro Banff	13 de febrero de 2014	Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile:	13 de febrero de 2014	Residencia Específica China - Academia de las Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua	13 de febrero de 2014	Colombia - Ministerio de Cultura de Colombia	13 de febrero de 2014	Estados Unidos - Lark Play Development Center	Última semana de septiembre de 2013 (sólo por internet)	Francia - Cité Internationale des Arts	14 de noviembre de 2013	Quebec - Consejo de Artes y Letras de Quebec	13 de febrero de 2014	República Checa - Instituto de Teatro de Praga	09 de septiembre de 2013 (sólo por internet)
	INSTITUCIÓN RECEPTORA	FECHA																							
	Alemania - Centro Werkleitz	13 de febrero de 2014																							
	Argentina - Secretaría de Cultura de la Nación Argentina	13 de febrero de 2014																							
	Austria - Land Salzburg	14 de noviembre de 2013																							
	Canadá - Centro Banff	13 de febrero de 2014																							
	Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile:	13 de febrero de 2014																							
	Residencia Específica China - Academia de las Bellas Artes de la Universidad de Tsinghua	13 de febrero de 2014																							
	Colombia - Ministerio de Cultura de Colombia	13 de febrero de 2014																							
	Estados Unidos - Lark Play Development Center	Última semana de septiembre de 2013 (sólo por internet)																							
	Francia - Cité Internationale des Arts	14 de noviembre de 2013																							
	Quebec - Consejo de Artes y Letras de Quebec	13 de febrero de 2014																							
	República Checa - Instituto de Teatro de Praga	09 de septiembre de 2013 (sólo por internet)																							

El **13 de mayo de 2014**, el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

* El plazo para la carga de archivos vence a las 14:30 hrs. (horario de la ciudad de México) del día señalado.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o Mac OS Leopard 10.5.X o posterior.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VI. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTISTAS FONCA 2013

